



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial de memoria para colocación
de reductores de velocidad*

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0064, de 30 de marzo de 2026, memoria para colocación de cinco reductores de velocidad en el caso urbano de Sasamón, redactada por el arquitecto don Santiago López Cormenzana, colegiado n.º 2.370 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 24.737,48 euros, IVA incluido, según memoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que, durante el mismo, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://sasamon.sedelectronica.es>).

En caso de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones, la memoria se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 30 de marzo de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Galerón Gutiérrez